

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Expte. N° 713-336/21.-

BR.

DECRETO N° 4237 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo Categoría A-1(i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. María Alejandra Bejarano, CUIL N° 27-28856625-4, quién revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-01 Centro Sanitario – Centro de Especialidades Norte; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal efectuada por la Sra. Bejarano, que fundamenta lo requerido en la circunstancia de haber obtenido, el título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de la Plata;

Que, de la copia certificada del Título de Licenciada en Enfermería y Certificado Analítico emitido por la Universidad Nacional de la Plata, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de Dos Años (Nivel de Grado);

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe técnico;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado, en dictamen de competencia sostiene que, corresponde rechazar el pedido de readecuación de categoría y escalafón, solicitado por la Sra. Bejarano, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para adecuarla, por no contar con título universitario de tres años o más de formación, conforme a lo normado por la Ley N° 4413;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

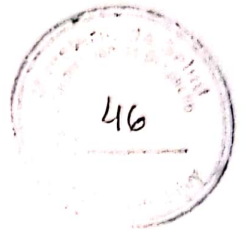
ARTICULO 1º: Rechazase el pedido de readecuación de categoría y escalafón, solicitado por la Sra. María Alejandra Bejarano, CUIL N° 27-28856625-4, quién revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-01 Centro Sanitario – Centro de Especialidades Norte, por las razones expresadas en el exordio

ARTICULO 2º.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. María Alejandra Bejarano, de los términos del presente acto administrativo. -

QUE LA PRESENTE COPIA
A) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
B) FUE LEÍDA Y ENTENDIDA ALA VISTA.



C. Huanca
Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

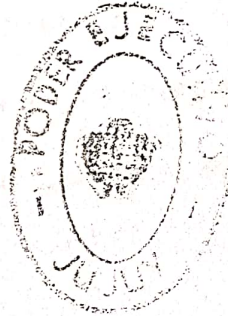
CDE. A DECRETO N°

4237

- S -

ARTICULO 3°.- Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO SQUINZI
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy